



del notario se condugan a la Ciudad para sus  
 venta, le acompaña una papelota que servirá  
 haberse de gozar allí, y que esta le sirva de  
 garantía recienada, no la recienada.

Para evitar la falsificación de otras papelo-  
 tas concedidas q. lo, finta de propio supor-  
 taren el pequeño gasto de imprimirlas, y con  
 el sello de la Ciudad u otro equivalente se  
 le entregara al Tiro q. q. sea. Uenase los  
 brevedes y los rubricase.

Para la más completa seguridad se dará  
 al Tiro un sello para que después de desollada  
 la sala se lo ponga a los cuatro extremos  
 de ella, y así en la papelota indicada afeje  
 toda sospecha de fraude. El gasto de esta ope-  
 ración deberá ser de cuenta del arrendador  
 de la Casa rastro p. lo q. viene a asegurar  
 sus derechos.

También sería muy conforme

